

San Miguel, 26 de julio de 2013

VISTOS

1.- El Memorandum N° 1.487, de fecha 26 de julio de 2013, del Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Eduardo Bartolomé Bachelet, mediante el cual solicita la autorización para contratar mediante trato directo de la Empresa Constructora HS Limitada, por un monto de \$14.118.024 - (catorce millones ciento dieciocho mil veinticuatro pesos), para la urgente ejecución de las obras de ampliación y reparación de los espacios del Centro de Salud Recreo (CESFAM) Recreo.

2.- El Memorandum N° 242, de fecha 24 de julio de 2013, del Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel, don Danton Lafferte Llanos mediante el cual informa al Director de Salud, don Eduardo Bartolomé Bachelet que se requiere dictar resolución de adjudicación para la ejecución de las obras de ampliación y remodelación del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Recreo de la comuna de San Miguel, acompañando los Términos de Referencia de las Obras denominadas "Ampliación y Remodelación de espacios en el consultorio Recreo que contempla Box de atención médica, sala de espera con cobertizo para usuarios, bodega, reposición de sistema de descarga en baños, accesos a salas de toma de muestra, reposición de cubierta en hall de acceso central y otros."

3.- La Resolución Exenta N° 1415, de fecha 11 de julio de 2013, que modifica el Convenio "Programa de Mantenimiento e Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, aprobado por Resolución Exenta N° 2719 del 31 de diciembre de 2012, ambas del Servicio de Salud Metropolitano.

3.- Las cotizaciones solicitadas por el Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel para la ejecución del proyecto, presentadas por tres empresas, las cuales asisten a visita a terreno, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

a.- ING. BYKER LTDA., por un monto de \$20.111.200.-, impuesto incluido.

b.- RENÉ VILLALÓN CISTERNAS, por un monto de \$16.196.926.-, impuesto Incluido.

c.- HS LIMITADA, por un monto de \$14.118.024.-, impuesto Incluido.

CONSIDERANDO

1.- Que, en razón de la necesidad de mejorar las condiciones de infraestructura del Centro de Salud Familiar Recreo, se ha solicitado al Servicio de Salud Metropolitano Sur financiamiento vía Programa de Mantenimiento e Infraestructura de las Obras de Ampliación y Remodelación de espacios en el consultorio Recreo, las cuales contemplan Box de atención médica, sala de espera con cobertizo para usuarios, bodega, reposición de sistema de descarga en baños, accesos a salas de toma de muestra, reposición de cubierta en hall de acceso central y otros.

2.- Que, el Servicio de Salud Metropolitano Sur, aprobó el Convenio de Mantenimiento e Infraestructura mediante Resolución Exenta N° 2719, de 31 de Diciembre de 2013, el cual fue modificado por Resolución Exenta N° 1415, de fecha 11 de julio de 2013, incluyendo la totalidad de las obras solicitadas por la Corporación Municipal de San Miguel, Programa que según la cláusula segunda del convenio tiene vigencia hasta el 30 de agosto de 2013.

3.- Que, el proceder mediante trato directo permitirá contratar de forma urgente y cumplir con los plazos para realizar las obras necesarias en el establecimiento señalado, ya que no sería factible cumplir con el plazo establecido en el PMI si se realiza un proceso licitatorio.

4.- Que el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, establece en su artículo 10 N° 3 que: "En casos de emergencia, urgencia e imprevistos calificados, mediante resolución fundada, del jefe superior de la entidad contratante, (...)". Por lo tanto dicha normativa me faculta para realizar una contratación directa, con alguna empresa del ramo.

5.- Que, el Jefe de Administración adjunta tres cotizaciones, siendo la empresa HS Ltda., quien cumple de mejor forma con la propuesta económica, seriedad, experiencia y tiempos establecidos para la ejecución de los trabajos.

6.- Y Teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobado por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO,

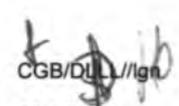
- 1.- **Autorizase** la contratación mediante trato directo de los servicios correspondientes a las obras denominadas **“Ampliación y Remodelación de espacio en el consultorio Recreo que contempla Box de atención médica, sala de espera con cobertizo para usuarios, bodegas, reposición de sistema de descarga en baños, accesos a salas de toma de muestra, reposición de cubierta en hall de acceso central y otros”** con la empresa **CONSTRUCTORA HS LIMITADA**, Rut N° **76.104.272-6** por un valor total de **\$14.118.024.- (catorce millones ciento dieciocho mil veinticuatro pesos)**, impuesto incluido, en razón de que su oferta cumple de mejor forma con la propuesta económica, seriedad, experiencia y tiempos establecidos para la ejecución de los trabajos.

- 2.- La Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel redactará el contrato correspondiente, introduciendo las cláusulas que fueren procedentes.

Anótese, comuníquese a los interesados, cúmplase y archívese.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL




CGB/DJL/lgn

Distribución

- Dr. Eduardo Bartolomé Bachelet – Director de Salud C.M.S.M.
- Sr. Carlos González Barros - Director Ejecutivo C.M.S.M.
- Sr. Danton Lafferte Llanos – Jefe de Administración C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica de la C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.